



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 189 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 21 SEP 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorandum N° 1247-2017 GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 013-2017-GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF y Memorandum N° 1917-2017-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 708-2017 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2215833** Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desague en el Centro Poblado de Huaró, Distrito de Huaró, Provincia de Quispicanchi – Cusco, **Act/AI/Obra: 4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria, **Meta: 0172-2013** Mejoramiento de Agua Potable y Desague, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Memorandum N° 1247-2017 GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2167182** Instalación del Nivel Secundario en la I.E. Joaquín Meseguer C.C. Katañiray, Distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco; **Act/AI/Obra: 4000037** Mejoramiento de Infraestructura Educativa Secundaria; **Meta 0105-2017** Mejoramiento de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 013-2017 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 708-2017 GR CUSCO/ORAJ de 12 de setiembre del 2017, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 3,550.00 (Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2215833** Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en el Centro Poblado de Huro, Dist. Huro, Prov. Quispicanchi – Cusco.
Act/Al/Obra : **4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria.
Meta : **0172** Mejoramiento de Agua Potable y Desague.
Ejercicio : **2013.**

AL:

Proyecto : **2167182** Instalación del Nivel Secundaria en la I.E. Joaquín Meseguer C.C. Katañiray, Distrito de Ancahuasi – Anta – Cusco.
Act/Al/Obra : **4000037** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.
Meta : **0105** Mejoramiento de Infraestructura Educativa
Ejercicio : **2017.**

Material a Transferir:

Esp.Gasto	Descripción	Unid	Cant	P.Unit	Total	Referencia
26.23.54	Plancha de acero estriado de 1.2 x 2.4m x 3/16 MM AA	Unid	5	338.00	1690.00	O/C 3371-13
26.23.54	Fierro angular de 1 ½ x 1 ½ x 3/16 MM AA	Vrl	30	62.00	1860.00	O/C 3371-13
	Importe Total a Transferir a la meta 0105-2017	S/.			3550.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

